Asunción, 25 de Octubre de 2016

DICTAMEN Nº 023/2016 DEL COMITÉ DE EVALUACION

REF. *: SERVIVIO DE IMPRESIONES VARIAS*

MODALIDAD *: CONTRATACION DIRECTA Nº 024/16*

ID Nº *: 307.484*

Se realiza el análisis del llamado para la Contratación Directa Nº 024/16, (primera prorroga) para el "SERVICIO DE IMPRESIONES VARIAS" para la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, ID Nº 307.484, en base a las siguientes consideraciones:

ANTECEDENTES

1- Resolución N° 17 del Consejo de Administración, obrante en Acta N° 01 de fecha 27/01/2015 "POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACION, DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES…", de conformidad al Art. 27 de la Ley N° 2551/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 11 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03.-

2- Resolución N° 76 del Consejo de Administración, obrante en Acta N° 05 de fecha 17/02/2016 "Por la cual se aprueba el Programa Anual de Contrataciones" (PAC), ejercicio fiscal 2016.-

3- Resolución N° 620 del Consejo de Administración, obrante en Acta N° 27 de fecha 27/07/2016 Por la cual se AUTORIZA las modificaciones del PAC correspondiente a "ADQUISICION DE PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS Y AGENDAS E IMPRESIONES DE REVISTAS… Se autoriza el inicio del llamado aprobado… Y se autoriza a la Unidad Operativa de Contrataciones, poner en ejecución los términos de la presente resolución".-

4- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 069/2016 para el Rubro 330 "SERVICIO DE IMPRESIONES VARIAS" por el monto total de Gs.101.000.000 emitido por el Dpto. de Presupuesto - Dirección de Administración y Finanzas.-

5- Acta de Apertura de la UOC, (primera prorroga) llamado de fecha 19/10/2016.-

6- Invitaciones, anexos y otros.-

Edwar Caballero
Técnico U.O.C.
04/11/16
13:37

PROCEDIMIENTO

De acuerdo a lo dispuesto en el Art.34 de la Ley N° 2051, respecto al procedimiento para la Contratación Directa, y según reporte del llamado publicado en el SICP, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, realizo la invitación a las siguientes firmas:

Abog. Liliana C. Ruiz Díaz A.
Miembro Vice Presidente

ORLANDO MARTINEZ
Miembro del Comité

- **DALMI S.R.L.**
- **EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS**
- **ANDREA MARIA ESPINOLA BARCE**
- **TALLERES GRAFICOS EMASA S.R.L.**
- **GRAFICA MONARCA S.R.L.**

De conformidad a la Ley 2051/03 todo lo actuado fue asentado en el Acta de Apertura de Ofertas. Presentaron su cotización de precio las firmas: SERVICIO GRAFICO INTEGRAL y GRAFICA MONARCA S.R.L., siendo las mismas enunciadas en el acto.-

Acto seguido se procede a la verificación de la provisión de documentaciones de carácter sustancial, representada en la tabla, en virtud a lo establecido en el Artículo 61 del Decreto 21.909/03.-

1. *Evaluación de los requisitos básicos, según Tabla*

DESCRIPCION	SERVICIO GRAFICO INTEGRAL	GRAFICA MONARCA S.R.L.
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida y firmada.	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE
Formulario de la Oferta debidamente completado y firmado.	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el art.40 y de integridad conforme al art.20 inc. "W", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo a la resolución DNCP Nº 330/07.	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE
Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay. Res DNCP 941/10.	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE

Abog. Liliana C. Ruiz Díaz A.
Miembro del Comité

ORLANDO MARTINEZ
Miembro del Comité

Durante la verificación de documentaciones sustanciales se ha constatado un error aritmético en la oferta presentada por la empresa GRAFICA MONARCA S.R.L. específicamente en cuanto al Lote Nº 2, al respecto el Comité procedió a la corrección de dicho error; asimismo se ha solicitado informe y/o aclaración al oferente y este ha aceptado y consentido la corrección del error aritmético.-

Siguiendo con el proceso de evaluación las ofertas presentadas quedan ordenadas de menor a mayor como sigue:

OFERENTES	COTIZACION – LOTE 1
GRAFICA MONARCA S.R.L.	47.391.550

OFERENTES	COTIZACION – LOTE 2
SERVICIO GRAFICO INTEGRAL	51.905.000
GRAFICA MONARCA S.R.L.	58.756.650

La siguiente evaluación representada en las tablas son los resultados del minucioso análisis de las documentaciones proveídas por los oferentes y demás sistemas de información que el Comité de Evaluación ha consultado conforme a las atribuciones conferidas por la Ley 2051/03 y demás disposiciones legales concordantes.-

A través del Memorando N° 277/2016 se ha requerido informe a la Dirección de Capital Humano sobre los representantes, accionistas, etc. de la firmas mencionadas más arriba, a fin de determinar si los mismos se encuentran en el SINARH a los efectos de proceder a la calificación legal y verificación de los oferentes respecto a las prohibiciones establecidas en el Art. 40 inc. "a" y "b". En tal sentido el Dpto. Administrativo del Personal mediante el informe CAP.HH 142/2016 comunica textualmente como sigue: ***"Según las consultas a través del SINARH, obteniendo como respuesta las siguientes constancias; los datos solicitados… ACTUALMENTE NO RESGISTRAN ANTECEDENTES EN EL SINARH que pertenezcan a plantel de funcionarios de alguna entidad registrada como pública A EXCEPCION DE LA CEDULA DE IDENTIDAD: 215.892".***

El documento de identidad Nº 215.892 pertenece a la Sra. Transito Juliana Cañete, la misma figura como jubilada en el SINARH. Al respecto este Comité no encuentra reparos para que la misma se haya presentado al presente llamado teniendo en cuenta que su carácter de jubilada no constituye un impedimento legal y la misma no se encuentra dentro de las prohibiciones establecidas en el Art. 40 inc. "a" y "b".-

Abog. Liliana C. Ruiz Díaz A.
Miembro del Comité

ORLANDO MARTINEZ
Miembro del Comité

2. *Requisitos de carácter Formal, según tabla:*

DESCRIPCION	SERVICIO GRAFICO INTEGRAL	GRAFICA MONARCA S.R.L.
Patente Municipal	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE	CUMPLE
Cedula Tributaria del Oferente (RUC)	CUMPLE	CUMPLE
Estatutos Sociales y sus modificaciones	CUMPLE	CUMPLE
D.JJ Por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores, según Resolución DNCP Nº941/10	CUMPLE	CUMPLE

El Comité de Evaluación, procedió a la exhaustiva evaluación de las ofertas presentadas las cuales dan cumplimiento a las exigencias de la Carta Invitación, adecuándose a la misma, los formularios de ofertas se encuentran debidamente completados, preparados y firmados, los documentos están debidamente firmados y, en general las ofertas se ajustas a las especificaciones técnicas. Además de los requisitos evaluados mencionados con anterioridad también se ha evaluado la experiencia de las empresa; experiencia que fue constatada con las documentaciones proveídas (contratos) demostrando que las firmas han proveído el servicio en cuestión a entidades y/o empresas varias correspondiente a los años 2013, 2014 y 2015.-

Asimismo, a través del memorando Nº 276/2016 se procedió a solicitar a la Dirección de Gabinete de la Institución, el parecer técnico respecto a las ofertas presentadas por las firmas SERVICIO GRAFICO INTEGRAL y GRAFICA MONARCA S.R.L. y a las muestras presentadas de conformidad a las exigencias establecidas en el PBC. En tal sentido la Dirección de Gabinete a través del Memorando Nº 41/2016 informa textualmente lo siguiente ***"Tras analizar las muestras presentadas por las firmas GRAFICA MONARCA S.R.L. y SERVICIO GRAFICO INTEGRAL, ESTA Dirección considera que ambas empresas cumplen con las especificaciones técnicas requeridas".-***

Durante el proceso de evaluación ha sido tenido en cuenta lo dispuesto por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas según Resolución DNCP Nº 956/2016 y demás disposiciones normativas sobre precios referenciales; en cuanto a la oferta presentada por la firma SERVICIO GRAFICO INTEGRAL

Abog. Liliana C. Ruiz Díaz A.
Miembro del Comité

ORLANDO MARTINEZ
Miembro del Comité

no se ha encontrado reparos. Respecto a la empresa GRAFICA MONARCA S.R.L. a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Res. DNCP Nº 956/2016 se ha solicitado informe teniendo en cuenta que en algunos ítems los precios cotizados por dicha firma son mayores y en otros menores a los referenciales del llamado que nos ocupa, la firma en su informe realiza el desglose correspondiente y manifiesta textualmente: ***"La composición de nuestros costos… es un proceso como cualquier industria… Quedando una utilidad aproximada del 10% totalmente razonable en cualquier industria. Cabe mencionar que las materias primas papel, tinta y chapa que utilizamos son productos importados, adquiridos de los proveedores locales por lo tanto su cotización depende de la fluctuación del dólar, siendo la mano de obra empleada totalmente paraguaya".*** Por lo expuesto el Comité de Evaluación considera que los precios del servicio ofertado se justifican, adecuándose la oferta a lo dispuesto por la DNCP según Resolución Nº 956/2016 y demás disposiciones normativas sobre precios referenciales.-

CONCLUSION

1. De todo lo expuesto anteriormente, se concluye que la firma **GRAFICA AMONARCA S.R.L.**, posee la capacidad suficiente para hacer frente a las obligaciones que tendría a su cargo ante la adjudicación del Lotes Nº 1. Asimismo la firma **SERVICIO GRAFICO INTEGRAL de Vania María Calonga Espínola,** posee la capacidad suficiente para hacer frente a las obligaciones que tendría a su cargo ante la adjudicación del Lote Nº 2, ambos correspondiente a la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 24/16 ID Nº 307.484** de "***SERVICIO DE IMPRESIONES VARIAS.-***

Cabe mencionar que si bien el monto de la oferta de la empresa GRAFICA MONARCA S.R.L. en el Lote Nº 1 es de Gs.47.391.550 y el precio referencial es Gs.45.196.000, la diferencia que surge no afecta la adjudicación ya que sumado con la adjudicación propuesta para el Lote Nº 2 no sobrepasaría la disponibilidad presupuestaria.-

PROPUESTA DE ADJUDICACION

- En virtud a lo dispuesto en el Art. 61 - numeral 3 del Decreto Nº 21909/03, teniendo en cuenta que la oferta de la firma **GRAFICA AMONARCA S.R.L.,** cumple y se adecua sustancialmente a la Carta de Invitación, la misma es propuesta para su adjudicación por este Comité de Evaluación para el **Lote Nº 1** por el monto total de **Gs. 47.391.550** (Guaraníes cuarenta y siete millones trescientos noventa y un mil quinientos cincuenta) I.V.A. Incluido.-
- También es propuesta para su adjudicación la oferta de la firma **SERVICIO GRAFICO INTEGRAL de Vania María Calonga Espínola,** para el Lote Nº 2 debido a que cumple y se adecua sustancialmente a la Carta de Invitación por el monto total de Gs.51.905.000 (Guaraníes cincuenta y un millones novecientos cinco mil). I.V.A. Incluido.-

Abog. Liliana C. Ruiz Díaz A.
Miembro del Comité

ORLANDO MARTINEZ
Miembro del Comité

Salvo mejor parecer del Señor Presidente y los Señores Miembros del Consejo teniendo en cuenta lo dispuesto en el Art. 34 de la Ley Nº 2051/03 *"DE CONTRATACIONES PUBLICAS"* y demás disposiciones normativas concordantes.-

Es nuestro informe.

Abog. Liliana Ruiz Díaz **Sra. Blanca Mereles** **Sr. Orlando D. Martínez M.**

Miembros del Comité de Evaluación de Ofertas

Comité de Evaluación · Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal